

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 25-2012-00019

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN.**¹

2. Reconocer personería a la abogada Andrea Ximena López Laverde como apoderada general de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A. ESP (arts. 73 y siguientes del Código General del Proceso).

3. Abstenerse de darle trámite a la solicitud elevada por la abogada Diana Lucia Adrada Córdoba, como quiera que el Despacho echa de menos que en el plenario obre poder conferido a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41aab7292ce729a9229ed711f51e8777b5b20c13a7b549261b797854d9788002**

¹ Archivo digital No. 17

Documento generado en 31/08/2022 04:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>